



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24025

24/11/2017

60802

**AUTOR/A:** FRANQUIS VERA, Sebastián (GS); PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo (GS); RAYA RODRÍGUEZ, María Tamara (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, de acuerdo con el reparto competencial establecido en la Constitución Española (artículos 148 y 149), y las previsiones del artículo 29 del Estatuto de Autonomía de Canarias (Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias), la competencia para la gestión de los recursos hídricos pertenece a la Comunidad Autónoma de Canarias, al tratarse de aguas intracomunitarias.

Así, la información requerida debe ser solicitada, en su caso, al Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Madrid, 12 de febrero de 2018